

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Jueves 7 de Mayo de 1942

Se publica los Jueves

1355

PALACIO MUNICIPAL

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde: Todos los días laborables de 12 a 13'30.

Horas de consulta del Sr. Secretario: De 11 a 11'30.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 13,30 y de 17 a 19.

Horas de despacho al público: De 9 a 13'30.

FARMACIA MUNICIPAL

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13'30.

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Oficina de Desinfección: (Instalada en los sótanos de la Casa Consistorial) Despacho al público de las 17 a las 19 horas.

Ayuntamiento de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES, anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

4496

ORDEN

de 1 de Mayo de 1942 por la que se adelanta la hora en sesenta minutos.

Excmos. Sres.: Considerando las ventajas que en los momentos actuales reporta desde el punto de vista de una economía conveniente, que la duración de la jornada de trabajo se adapte lo más posible a la jornada solar, dispongo:

Artículo primero.—El sábado 2 de mayo, a las veintitrés horas será adelantada la hora en sesenta minutos.

Artículo segundo.—El servicio de ferrocarriles se ajustará en lo relacionado con el adelanto de la hora a las reglas establecidas en la Real Orden de 5 de abril de 1918.

Artículo tercero.—En la Administración de Justicia se tendrá presente lo dispuesto en la Real Orden de 11 de abril de 1918, para evitar que el tránsito de uno a otro horario pueda ocasionar perturbaciones en dicho servicio.

Artículo cuarto.—La aplicación a la industria y al trabajo del nuevo horario oficial no ha de dar lugar al menor aumento en la duración total de la jornada legal.

Artículo quinto.—Oportunamente se señalará la fecha en que haya de restablecerse la hora normal.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid 1 de mayo de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de todos los Departamentos.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

4495

Negociado de Quintas

BANDO

EL ALCALDE DE CEUTA.

HACE SABER: Que conforme a lo dispuesto por Decreto de 14 de mayo de 1942, el alistamiento de todos los españoles nacidos en el año 1922, están obligados a solicitar su inscripción en el alistamiento para el reemplazo del Ejército, y que igual obligación tienen sus padres o tutores, si aquellos no lo hubieran efectuado, así como los Directores o Administradores de los manicomios o establecimientos de beneficencia y los Jefes de establecimientos penales, respecto a los individuos que estando acogidos o recluidos en ellos, alcancen la edad para ser alistados.

Lo que se hace público por este edicto para que llegue a conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, insertándose a continuación los artículos 3, 78, 80, 93 y 95 del Reglamento que determinan dicha obligación y responsabilidades en que incurren los que dejen de cumplir el precepto legal.

Ceuta 1.º de mayo de 1942.

José Vidal Fernández

Artículo 3.º Ningún español mayor de veintiún años podrá ejercer funciones públicas, ni aún electivas, ni tomar posesión, en calidad de propietario e interino, de cargo alguno del Estado, provincia o municipio, así como tampoco en establecimientos, empresas o sociedades intervenidas o subvencionadas por aquellos, ni como empleados u obreros en obras que unos y otros ejecuten por gestión directa, si no presentan en la oficina o intervención respectiva el documento que acredite su edad y haber cumplido los deberes militares que por ella le hayan correspondido.

Los sueldos, haberes, gratificaciones y demás emolumentos que se hubiesen satisfecho sin acreditar dichos extremos, serán de cargo de los ordenadores, interventores de pagos, gerentes o administradores, según los casos. Los que obtuvieran su nombramiento antes de cumplir veintiún años, quedarán obligados a la misma justificación en su día, y los ordenadores, interventores, gerentes o administradores, sometidos a igual responsabilidad.

Los dueños, directores, gerentes o administradores de empresas o sociedades que tengan contrato con el Estado, las provincias o municipios, si admiten a sus servicios individuos que no se encuentren con relación al servicio militar en las condiciones le-

gales correspondientes a su edad, incurrirán en la multa de 50 a 1.000 pesetas por cada individuo colocado, y las empresas de navegación españolas que den destino a los que embarquen como pasajeros para salir de España, serán multadas con 1.000 pesetas la primera vez y con 2.000 en caso de reincidencia, sufriendo la prisión subsidiaria correspondiente, en caso de insolvencia, los directores o gerentes de las mismas.

Artículo 78. Todos los españoles o naturalizados en España, cualesquiera que sea su estado o condiciones al cumplir la edad de veinte años estarán obligados a pedir por sí, o delegadamente, su inscripción en las listas del municipio de cuya jurisdicción sean vecinos, o en aquellas en que tengan su residencia accidental, quedando exentos de esta obligación solo los que, con anterioridad estén inscritos en las listas de la Armada.

Los naturalizados en España que no hubieren prestado el servicio militar en el país de procedencia y se les concediere la nacionalidad antes de haber cumplido treinta y nueve años, tendrán obligación de inscribirse en el primer alistamiento, y pasarán a formar parte del reemplazo y situación correspondiente a los alistados en el año en que cumplieron veintiuno de edad.

Es español o nacionalizado en España que adquiriese otra nacionalidad, y quisiere volver a recobrar la española después de cumplidos los veintiún años de edad, será incluido en el primer alistamiento que se efectue después de concedérsela, siendo para todos los efectos considerado como perteneciendo a éste, pero obteniendo su licencia absoluta de treinta y nueve años.

Los que omitan el cumplimiento de esta obligación serán castigados con la multa de 200 pesetas si los mozos fueren habidos, y con la de 500 a 1000 en caso contrario, abonándose los padres o tutores.

Los que habiendo dejado de ser comprendido en el alistamiento del año que les corresponda no se presenten para hacerse inscribir en el inmediato, ni justifique la omisión serán incluidos en el primero que se verifique después de descubierta, y quedarán privado del derecho de solicitar prórrogas de incorporación a filas, de las ventajas concedidas a los aspirantes a oficial o clases de complementos, y no podrán pertenecer a la agrupación del servicio reducido.

Los que con fraude o engaño procurasen su omisión en el alistamiento, caso de resultar inútiles para el servicio cuando sean alistados, sufrirán arrestos de un mes y un día a tres meses, y la multa de 50 a 200 pesetas que impondrá el Tribunal correspondiente. Caso de insolvencia sufrirán la prisión subsidiaria que proceda.

Artículo 80. Los padres o tutores de los mozos sujetos al llamamiento para el servicio militar están obligados a solicitar su inscripción en el alistamiento, si éstos hubieran dejado de cumplir tal deber cuando por su edad les corresponda.

Igual obligación los administradores de los manicomios o establecimientos de beneficencia, y los jefes de los establecimientos penales, respecto a los individuos que, estando acogidos o recluido en ellos alcanzan la edad para ser alistados.

Artículo 93. Si a pesar de haber pedido su inscripción resultare algún mozo omitido en el alistamiento del Municipio a que se haya dirigido, se aplicará al funcionario responsable de esa omisión la multa de 100 a 200 pesetas por cada omitido sin causa justificada; corresponderá a las Juntas de Clasificación y Revisión la imposición de estas multas, sufriendo la prisión subsidiaria que corresponda caso de insovenia.

Artículo 95. No se exigirá a los mozos documento alguno para comprobar su edad, debiendo los Ayuntamientos practicar de oficio las indagaciones necesarias para ello.

4470

EXTRACTO

de la sesión extraordinaria de primera citación que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta el día 3 de enero de 1942.

Alcalde-Presidente: don José Vidal Fernández.

Tenientes de Alcalde: don Francisco Ruiz Sánchez, don Manuel Delgado Tagle y don Pablo Acevedo Utor.

Secretario: don Alfredo Meca y Romero.

Interventor de fondos accidental: don Antonio Muro Calderón.

Se abre la sesión a las doce horas.

1.º Por el señor Interventor accidental se da cuenta de avance de la liquidación del presupuesto del pasado ejercicio mil novecientos cuarenta y uno de la que resulta que existe una diferencia en más de ciento ochenta y cuatro mil ciento treinta y cinco pesetas, sesenta y siete céntimos.

2.º En vista de las actuales circunstancias de carestía de la vida, se concede una paga extraordinaria a todo el personal en activo de este Ayuntamiento.

3.º Por el Secretario se manifiesta que se hace preciso designar un señor Gestor que lleve la dirección del Negociado de Abastos, por lo menos hasta que éste esté organizado, acordándose autorizar al señor Alcalde para que designe un miembro de la Corporación el que se asesorará de los Concejales que elija si lo estima conveniente.

4.º Se da cuenta de que por conveniencias del servicio han dejado de pertenecer al Negociado de Abastos don José Rovayo Martí y don Luis Meca Romero, acordándose nombrar para sustituirlos a don Joaquín Quiroga Pérez y don Francisco de Piña Amo.

Se levantó la sesión siendo la hora de las doce y treinta.

El Secretario

A. Meca

4470

EXTRACTO

de la sesión ordinario de primera citación que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta el día 7 de enero de 1942.

Alcalde-Presidente: don José Vidal Fernández.

Tenientes de Alcalde: don Francisco Ruiz Sánchez, don Luis Sánchez Blanco y S. Blanco, don Manuel Delgado Tagle y don Pablo Acevedo Utor.

Secretario: don Alfredo Meca y Romero.

Se abre la sesión a las dieciocho horas y seguidamente pasa la Corporación a ocuparse de los asuntos contenidos en el orden del día en la forma siguiente:

1.º Queda enterada la Permanente de no haberse recibido después de la última sesión, disposición oficial alguna que le afecte.

2.º Desestimar escrito en que don José Sánchez Medinilla, solicitaba se hospitalizase por cuenta de este Ayuntamiento a una hija suya.

3.º Conceder pasaje hasta Málaga a la enferma pobre Ana Guerrero Martín.

4.º Conceder el ingreso en el Hospital de la Cruz Roja a la enferma pobre Josefa Pérez Fernández.

5.º Autorizar a don Francisco Pérez Ruiz para que pueda destinar al servicio público el automóvil taxímetro número 2979.

6.º A don Faustino Ruiz Carmona, para que pueda destinar al servicio público la camioneta CE. 1996.

7.º A los señores Blanco y Melendez, para que puedan destinar al servicio público la camioneta CE. 1587, y

8.º A don Salvador Ramírez Martín para que pueda destinar al servicio público el automóvil taxímetro CE. 874.

9.º Aprobar el proyecto de escrito que se elevará al Excmo. Sr. Jefe del Estado Español en solicitud de que sea derogada la Orden del Ministerio de Instrucción pública fecha 27 de julio de 1934, que obligaba al Ayuntamiento a contribuir con su aportación al sostenimiento del Patronato de la

Escuela Elemental de Trabajo de La Línea, teniendo en cuenta las razones de orden legal y geográfico que se alegan.

10. Aprobar certificación expedida por el Ingeniero don Luis Sánchez Urdazpal y que acredita que por don Faustino Ruiz Carmona, adjudicatario de la construcción de una cubierta en el Campo municipal de deportes, se han efectuado trabajos por valor de veinticinco mil seiscientos sesenta pesetas, cincuenta céntimos.

11. Aprobar la distribución de fondos para el presente mes, ascendente a la suma de trescientas treinta y cinco mil ochocientos sesenta y una pesetas, treinta y cuatro céntimos.

12. Designar a los Tenientes de Alcalde don Francisco Ruiz Sánchez y don Luis Sánchez Blanco y Sánchez Blanco, así como al Arquitecto municipal don José Blein Zaragoza, para la entrega de los terrenos y pequeños edificios comprendidos entre la línea del ferrocarril y el Foso del agua.

13. Queda enterada la Permanente de carta en que el Arquitecto señor Antón manifiesta que en breve remitirá el presupuesto reformado para la construcción de bloques de viviendas protegidas en la barriada del General Sanjurjo.

14. Comisionar al Secretario General don Alfredo Meca y Romero, para que el presupuesto que se ha de enviar a Cádiz para su aprobación por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda sea llevado a mano por dicho señor.

15. Aprobar el pago del donativo de cinco pesetas a cada uno de los ancianos acogidos en el Hogar de Nuestra Señora de Africa, con motivo de la fiesta de Reyes.

16. Se acuerda informar favorablemente escrito en que don Miguel Abad Tormos, médico titular del sexto distrito, solicita la permuta con el titular de Alcoy don Francisco Gómez Díaz.

Se levanta la sesión a las diez y nueve.

El Secretario,

A. Meca

4470

EXTRACTO

de la sesión ordinaria de primera citación que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta el día 14 de enero de 1942.

Alcalde-Presidente: don José Vidal Fernández.

Tenientes de Alcalde: don Francisco Ruiz Sánchez, don Luis Sánchez Blanco y Sánchez Blanco, don Manuel Delgado Tagle y don Pablo Acevedo Utor.

Secretario accidental: don Arturo Rubio Vázquez.

Se abre la sesión a las dieciocho horas y segui-

damente pasa la Corporación a ocuparse de los asuntos contenidos en el orden del día en la forma siguiente:

1.º Queda enterada la Permanente de no haberse recibido después de la última sesión disposición oficial alguna que le afecte.

2.º Adquirir mediante concurso el material que es necesario para las tres Secciones de Recluta.

3.º Desestimar escrito en que don Pedro García Fernández, solicitaba se le concediera una indemnización de veinticinco mil pesetas por los perjuicios que se le ocasionan con motivo de la expropiación de la casa número 17 de la calle Camoens.

4.º Autorizar a doña Africa de Juan Salas para que pueda construir una casa de dos plantas en terrenos de su propiedad sitos en la barriada de Jádú.

5.º Autorizar a don Antonio Bollit Aguilar para que pueda construir una casa de una sola planta en la parcela 109 del Campo exterior.

6.º Autorizar a El Had Ben Mustafá, para que pueda construir una vivienda de una sola planta en la parcela número 38 del Campo exterior.

7.º Conceder autorización a doña Africa Gómez Olmedo para que pueda construir una vivienda de planta baja en el número 30 de la calle Tetuán.

8.º Autorizar a don José Fernández Gutiérrez, para que pueda habilitar en dos viviendas el local de su propiedad sito en el interior del solar número 8 de la calle González Besada.

9.º Rescindir la adjudicación hecha a favor del contratista de las obras de pavimentación de una faja de terreno existente junto a la caseta de arbitrios del muelle de Levante.

10. Abonar a doña Elisa Molina Robledo, la cantidad de trescientas ochenta y dos pesetas, cincuenta céntimos, importe de la expropiación de una faja de terreno de la finca número 7 de la calle General Aranda.

11. Pasar a la Comisión quinta el informe que emite la Comisión segunda relativa a las faltas de asistencia a su trabajo del auxiliar de jardines Mohamed Ben Mohamed Budali.

12. Costear pasaje hasta Málaga a la vecina pobre María Manzano López.

13. Que el señor Arquitecto se ponga en contacto con el Jefe provincial de Sanidad, para la confección del proyecto y presupuesto de una Estación de despiojamiento y determinar las obras a realizar en el Local de infecciosos.

14. Aplazar por ahora la adquisición del material que interesa el expresado señor Jefe provincial de Sanidad.

15. Que por las Comisiones de Obras y Hacienda se informe la parte del escrito que se refiere a las instalaciones de la Estación Sanitaria del Puerto.

16. Que se remita al señor Jefe provincial de

Sanidad relación del material de desinsectación de que dispone este Ayuntamiento.

17. Queda enterada la Permanente de resolución de la Dirección General de Administración Local en recurso interpuesto por el que fué Cabo de la Guardia municipal, don Sebastián Alache Caba.

18. Costear pasaje hasta Algeciras y facultar al señor Alcalde para que les conceda un socorro de la cuantía que estime conveniente a doña Antonia Muñoz Pedrosa, para ella y una hija.

19. Queda enterada la Permanente de oficio en que el señor Presidente de la Asociación de Empleados municipales, da las gracias por la concesión de una paga extraordinaria y la donación de juguetes a los hijos de los empleados y obreros modestos de la Corporación.

20. Que el próximo día veinte del actual se traslade una Comisión de este Ayuntamiento al Cementerio para depositar una corona en el mausoleo donde están enterradas las víctimas del bombardeo del día 20 de enero de 1937, rezándose un responso por el Capellán municipal.

21. Queda enterada la Corporación de oficio del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno al que acompaña Ordenanza prorrogando la vigencia de la de 1.º de enero de 1938, sobre protección de la vivienda en Ceuta.

22. Queda enterada la Permanente de Saluda del señor Delegado local del Frente de Juventudes, en el que agradece la cooperación prestada con motivo de la festividad de los Reyes Magos.

23. Conceder beca que solicita doña Araceli González Arrocha, siempre que cumpla los requisitos exigidos para ello.

24. El señor Alcalde da cuenta del artículo aparecido en el diario «El Faro» relativo al ilustre periodista, hijo de esta ciudad, don Antonio Ramos y Espinosa de los Monteros. Se da lectura al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de febrero de 1919 y por unanimidad se acuerda cumplimentar el acuerdo citado y en su consecuencia colocar una lápida conmemorativa en la casa en que nació el señor Ramos.

25. Se acuerda previo examen de las respectivas cuentas, apropiar los pagos correspondientes.

Se levantó la sesión siendo la hora de las diez y nueve.

El Secretario accidental,
Arturo Rubio

4470

EXTRACTO

de la sesión ordinaria de primera citación que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta el día 21 de enero de 1942.

Alcalde-Presidente: don José Vidal Fernández.

Tenientes de Alcalde: don Francisco Ruiz Sánchez, don Luis Sánchez Blanco y S. Blanco y don Manuel Delgado Tagle.

Secretario: don Alfredo Meca y Romero.

Se abre la sesión a las diez y ocho horas y seguidamente pasa la Corporación a ocuparse de los asuntos contenidos en el Orden del día en la forma siguiente:

1.º Queda enterada la Permanente de no haberse recibido después de la última sesión, disposición oficial alguna que le afecte.

2.º Conceder la parte proporcional de la paga extraordinaria que se ha dado al personal y que corresponda a los meses que en el pasado año prestó servicios como guardia municipal a don Antonio Castro Lara.

3.º Dar de baja en los padrones de escaparates y anuncios comerciales a don José Cotilla García del Campo,

4.º Abonar al Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército Marroquí, la cantidad de seiscientos quince pesetas, importe de los carburantes facilitados a este Ayuntamiento.

5.º Adquirir con destino al personal del Cementerio cuatro monos y seis gorras, así como tres batas blancas para la práctica de autopsias.

6.º Gestionar de Intendencia la adquisición de diez mantas con destino al personal del Parque de Bomberos.

7.º Manifestar al señor Arquitecto no ser posible acceder a sus deseos de que se aumente el personal de la brigada municipal de conservación.

8.º Autorizar a Jamú Ben Amar Yamina para que pueda construir un local y horno en la barriada del Príncipe, con destino a las atenciones de la población musulmana trasladada del Angulo.

9.º Aprobar los presupuestos presentados por el señor Director facultativo de las obras de construcción de una tribuna en el Campo municipal de deportes, que importan trece mil ciento veinte pesetas, noventa y seis céntimos y veintitres mil trescientas treinta y cinco pesetas, cuarenta y tres céntimos, respectivamente.

10. Fijar en cuatro mil novecientos ochenta y nueve pesetas con treinta y cinco céntimos, el valor de los veintitres metros cuadrados y veintiocho decímetros que se expropián del solar número uno de la calle Dueñas.

11. Informar favorablemente las tarifas provisionales para el uso de dos gruas eléctricas en el puerto de Ceuta.

12. Aprobar certificación expedida por el señor Arquitecto municipal de las obras de construcción de un columbario de nichos en el Cementerio de Santa Catalina, procediendo por tanto recibir provisionalmente las obras y abonar al contratista citado la suma de 42.430'77 pesetas en que le fué adjudicado el trabajo.

13. Otra del mismo señor por la construcción de una plazoleta en el Paseo de Colón, procediendo por tanto recibir provisionalmente la obra y abonar al señor Izquierdo la cantidad de 15.246'75 pesetas en que la misma le fué adjudicada.

14. Se da cuenta de oficio del Excmo. Sr. Gobernador de las Plazas de Soberanía, en el que manifiesta se opone al aumento establecido en presupuesto para la gasolina y dirigir escrito al expresado señor razonando las causas en que este Ayuntamiento se basó para aumentar los arbitrios de entrada sobre la gasolina que se consume en el término municipal.

15. Designar al segundo Teniente de Alcalde, don Luis Sánchez Blanco y Sánchez Blanco, para presidir el concurso para la adjudicación de los trabajos de confección de una lápida con el nombre de los Caidos en la Cruzada Nacional hijos de esta Ciudad.

16. Queda enterada la Permanente de carta del señor Secretario de la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, en la que participa que no es posible que el pensionado que se envíe de este Ayuntamiento pueda cursar oficialmente sus estudios en el presente curso.

17. Queda igualmente enterada la Permanente de oficio en que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de Cádiz manifiesta que en atención a las razones expuestas por la Alcaldía y para no interrumpir la marcha administrativa de este Ayuntamiento, ha acordado autorizar provisionalmente el presupuesto ordinario para el ejercicio 1942.

18. Queda enterada la Permanente de Salud del señor Director de «El Faro» en el que da las gracias por la atención que se le ha dispensado al recoger su iniciativa de rendir un homenaje póstumo a Antonio Ramos.

19. De oficio del señor Jefe provincial de Sanidad por el que se concede una licencia de un mes al médico del 6.º distrito don Miguel Abad Tormo.

De acta de la entrega a este Ayuntamiento de los terrenos comprendidos entre la línea del ferrocarril y el Foso del Agua.

De que en el día de hoy ha visitado esta Ciudad una Misión Militar portuguesa, a los que se ha obsequiado con una comida en el Palacio Municipal.

20. Autorizar al señor Alcalde para que adquiera el cuadro del paso del convoy, del que es autor don Benigno Murcia, delineante de este Ayuntamiento.

21. Previo examen de las respectivas cuentas, aprobar el pago de las mismas.

22. Que los Tenientes de Alcalde señores Ruiz Sánchez y Sánchez Blanco, visiten la Iglesia del Valle y propongan a este Ayuntamiento las obras a ejecutar para su conservación.

23. Acceder a lo solicitado por el señor Ruiz Sánchez que pide un mes de licencia por tener que ausentarse de esta población.

Se levantó la sesión, siendo la hora de las diez y ocho y cuarenta y cinco.

El Secretario,
A. Meca

4470

EXTRACTO

de la sesión ordinaria de primera citación que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta el día 28 de enero de 1942.

Alcalde-Presidente: don José Vidal Fernández.

Tenientes de Alcalde: don Luis Sánchez Blanco y S. Blanco, don Manuel Delgado Tagle y don Pablo Acevedo Utor.

Secretario: don Alfredo Meca y Romero.

Se abre la sesión a las dieciocho horas y seguidamente pasa la Corporación a ocuparse de los asuntos contenidos en el Orden del día en la forma siguiente:

Queda enterada la Permanente de no haberse recibido después de la última sesión, disposición oficial alguna que le afecte.

Se acuerda: 1.º Prestar conformidad a propuesta de Secretaría relativa al cambio de arbolado en la calle José Antonio Primo de Rivera.

2.º Autorizar a doña Angeles Arcos Acevedo para que pueda efectuar unas pequeñas obras en el local número tres de la calle General Queipo de Llano.

3.º Al Cuerpo de Telégrafos para que pueda llevar a cabo las obras de construcción de una canalización subterránea para los cables de enlace.

4.º Conceder autorización a don Manuel Ruiz Herrera para que pueda construir tres viviendas de planta baja en terrenos de su propiedad sitos en la parcela ciento nueve del Campo exterior.

5.º Manifestar al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, que no es posible reducir el número de autobuses del servicio público.

6.º Conceder pasaje hasta Algeciras a doña Gracia Morales Becerra y cinco hijos menores, así como un socorro de ciento cincuenta pesetas.

7.º Conceder unas gafas al vecino pobre Miguel Bueno Román.

8.º Desestimar escrito en que don José Navas Cano solicitaba se instalase el vertedero de basuras en una finca de su propiedad sita en el Arroyo de Calamocarro.

9.º Acceder a lo solicitado por don José Benedicto Moto, como tutor del menor Manuel Dorado Benedicto, que solicita autorización para disponer de los intereses del capital impuesto a nombre del menor expresado, con el fin de atender a su alimentación en la cuantía de cien pesetas mensuales.

10. Se acuerda desestimar el recurso de reposición presentado por doña Remedios Rando Ruiz, contra el acuerdo de este Ayuntamiento adoptado en sesión de 24 de diciembre último por el que se concedió una prórroga de tres meses a don Valentín Arroyo para edificar en la barriada del General Sanjurjo.

11. Se acuerda que el Jurado que ha de fallar el concurso de ejecución de una lápida con el nombre de los Caidos Hijos de esta Ciudad, lo presida el señor Alcalde y esté formado por el señor Arquitecto municipal don Diego Trujillo González, un representante de la Comisión de Mutilados y otro de la Delegación local de ex combatientes.

12. Se acuerda imponer una multa equivalente a tres días de haber al vigilante de arbitrios don Alfredo Culebras Rubio.

13. Se acuerda satisfacer con cargo a este Ayuntamiento las 1.874'40 pesetas de exceso habido en los gastos del reparto de bolsas de comestibles en las pasadas Navidades.

14. Se acuerda designar al quinto Teniente de Alcalde don Pablo Acevedo Utor para que forme parte de la Junta Local de Aislamiento.

15. Prorrogar hasta el día veinte del próximo mes de febrero el plazo para liquidar el presupuesto ordinario del pasado año.

16. Prorrogar por un mes más la licencia que disfruta el bombero Vicente Prado Haro, hospitalizado en el Dispensario Oficial antituberculoso de Tetuán.

17. Que las casas propiedad de este Ayuntamiento sitas en la parte Sur de la barriada del General Sanjurjo que han de ser reparadas, se efectúen las obras mediante destajos a juicio del señor Arquitecto municipal.

18. Previo examen de las respectivas cuentas, aprobar el pago de las mismas.

19. Queda enterada la Permanente de los ingresos habidos durante la primera y segunda decenas del actual mes.

20. El señor Sánchez Blanco da cuenta de haberse constituido la Junta fiscalizadora de la construcción del Instituto, la cual ha acordado efectuar las obras por administración contratada; quedando enterada la Permanente.

Se levantó la sesión, siendo la hora de las diez y nueve y treinta.

El Secretario,
A. Meca

J U S T I C I A

4498

Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Ceuta

EDICTO

El Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Por el presente, hago saber: Que habiendo satisfecho totalmente Cristóbal Lebrón Rodríguez, de 39 años, casado, jornalero, natural de la Línea de la Concepción, (Cádiz) y vecino de Ceuta, la sanción económica de cincuenta pesetas que le fué impuesta por el Tribunal Regional de esta jurisdicción en el expediente número 1451, ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas todas las trabas, retenciones y embargos que se hubiesen verificados sobre sus bienes con motivo de dicho expediente.

Y para que conste, en cumplimiento de lo preve-

nido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se expide el presente en Ceuta a veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez Civil Especial,
Juan Such

El Secretario,
Francisco Navarro

4502

Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Ceuta

EDICTO

El Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Por el presente, hago saber: Que habiendo satisfecho totalmente, Pedro Revilla Sordo, de 54 años, casado, ganadero, y vecino de Larache, (Zona del Marruecos español), la sanción económica de mil pe-

setas que le fué impuesta por el Tribunal Regional de esta jurisdicción en el expediente número 1304, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas todas las trabas, retenciones y embargos que se hubieren verificados sobre sus bienes con motivo de dicho expediente.

Y para que conste, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se expide el presente en Ceuta a primero de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez Civil Especial,
Juan Such

El Secretario,
Francisco Navarro

4497

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta y en el expediente número 1268, seguido contra Rafael Luque Martínez, se ha dictado en el día de hoy auto anulando totalmente dicho procedimiento, por resultar de lo actuado que el citado es la misma persona a quien con el nombre de Rafael Castro Martínez y expediente número 892, se condenó ya por este Tribunal.

Ceuta a veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y dos.

V.º B.º
El Presidente,
Buesa

El Secretario,
Jose Joaquín Baillo

4501

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

ANUNCIO

Por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta en el expediente seguido contra Joaquín Valdayo Coronel, se ha dictado sentencia absolviendo al mismo, recobrando éste la libre disposición de sus bienes lo que se publica a los efectos del párrafo 3.º del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Ceuta a veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y dos.

V.º B.º
El Presidente,
Buesa

El Secretario,
José Joaquín Baillo

4500

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

Don José Joaquín Baillo Cubells, Secretario habilitado del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Certifico: Que en el expediente número 1000, se ha dictado por este Tribunal la siguiente:

En la Ciudad de Ceuta a veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y dos.

Resultando: Que el presente expediente aparece remitido por el Instructor, sin haberse dictado resolución por el Tribunal.

Resultando: Del conjunto de lo actuado que el inculpado José Aflalo Nahón, tiene antecedentes masonicos y huyó de su domicilio, en el Protectorado, no desprendiéndose sea súbdito español.

Considerando: Que por tal última circunstancia, sólo es de apreciar la expresada afiliación, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 19 de febrero de 1942 con referencia a los comprendidos en el apartado h) de la Ley de 9 de febrero de 1939, procede sobreseimiento y mandar testimonio de acuerdo con las modificaciones o instrucciones recibidas.

Dijeron: Se sobresee el presente expediente, con abstención y reserva de todo lo relativo a su afiliación a la Masonería, deduciéndose con respecto a tal punto el oportuno testimonio que, con los documentos originales, se remitirán al correspondiente Tribunal, dejándose razón suficiente; notificándose al interesado y Ministerio Fiscal, comunicándose al Tribunal Nacional, y cumpliéndose a su tiempo, los demás trámites derivados.

Así lo mandaron y firmaron los señores del margen, de que como secretario certifico.—Ramón Buesa.—Pedro de Benito.—José M.ª Trujillo.—José Joaquín Baillo.—Rubricados.»

El auto preinserto concuerda exactamente con su original, y para su publicación en el Boletín Oficial de Ceuta, a fin de que pueda servir de notificación al expedientado, en ignorado paradero, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Ceuta a veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y dos.

V.º B.º
El Presidente,
Buesa

El Secretario,
José Joaquín Baillo